

VIEDMA, 31 DE MAYO DE 2012

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la Docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se solicita la ampliación de incumbencias, del siguiente título Profesor Nacional de Artes Plásticas cualquier orientación o especialidad, actualmente (Código 3597);

Que la Comisión de Títulos ha realizado un análisis de los planes de estudio del título mencionado en el considerando anterior;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de la Resoluciones 2731/09, la comisión mediante el Dictamen N° 109, estableció la pertinencia de la ampliación de incumbencias de dicho título;

Que las fundamentaciones de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentran en el Dictamen mencionado en el considerando anterior;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR las incumbencias del Título Profesor Nacional de Artes Plásticas cualquier orientación o especialidad, actualmente (Código 3597) emitido por diferentes Universidades.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO las incumbencias de habilitante y supletorio establecidas por las Resoluciones: 2553/94, 1844/98, 1846/98, 1667/00, 1668/00, 2023/11, 1631/96, 1632/96 y 1633/98.

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, a partir de la fecha, la ampliación de las incumbencias de habilitante y supletorios, para el título de Profesores de Artes Plásticas con cualquier orientación o especialidad, que figuran en el ANEXO I del presente dictamen.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria y Secundaria; a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Valle Medio I y II, Andina, Andina –Sur, Sur I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria; a la Subsecretaría de Educación y por su intermedio a las Direcciones de Educación y archivar.-

RESOLUCION N° 1690

José Luis MARTINEZ  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA  
Secretaria General

ANEXO I - RESOLUCION N° 1690

TITULO Y CODIGO VIGENTE	INCUMBENCIAS		
	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
PROFESOR/ NACIONAL/ DE ARTES PLASTICAS, CUALQUIER ORIENTACION O ESPECIALIDAD CODIGO 3597		<ul style="list-style-type: none"> <li>-Cerámica (Cod. 249) en concurrencia con Cod. 3412</li> <li>-Cerámica (Cod. 249) en concurrencia con Cod. 5594</li> <li>-Cerámica (Cod. 249) en concurrencia con Cod. 3414</li> <li>-Maestro Especial Cerámica (Cod. 225)</li> <li>-Maestro Especial Dibujo Publicitario (Cod. 229)</li> <li>-Bibliotecario (Cod. 400)</li> <li>-Cultura general I y II (Cod 8800)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Cerámica (Cod. 249)</li> <li>-Maestro de Actividades Prácticas (Cod. 140).</li> <li>-Historia de la cultura Argentina (Cod 1500)</li> </ul>